

MUNDI-RUTAS

Mundial de Rutas S.A.S.



Nit. 811.024.578-0

Medellín, Julio 05 de 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



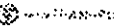
Nº 20173050065082

Fecha Radicado: 2017-07-05 16:32:10

Destino: 305

RTE: Mundial De Rutas Alba Ines Gir

Anexos: Anexos: 8 FOLIOS



Doctor:
LUIS CARLOS ZAPATA
Director
Ministerio de Transporte
Regional Antioquia – Choco.

Amparados en el Decreto 174 de Febrero 5 de 2001, Artículo 41 y 42, norma bajo la cual se realizó la vinculación del vehículo que a continuación describo, solicito a usted muy respetuosamente se conceda la DESVINCULACION ADMINISTRATIVA, puesto que se no cumple con el plan de rodamiento de esta empresa, no acredita los documentos necesarios para la prestación de servicios, se encuentra en mora con las obligaciones del contrato de vinculación:

CLASE	: MICROBUS
PLACA	: SAW 115
MARCA	: ASIA MOTOR
MODELO	: 1994
MOTOR	: SS-047894
CHASIS	: KN2FAD2A1RC003188
PROPIETARIA	: DIONE JULIETH RUIZ ARIAS
CEDULA	: 43.634.989

Por la atención que le merezca

Cordialmente.

Alba Inés Giraldo de Giraldo
Representante Legal

Carrera 83 # 32 - 110
Teléfono: 256 90 92 Telefax: 238 43 69
E-mail: mundialderutas@gmail.com
Medellín - Colombia



MUNDI-RUTAS

Mundial de Rutas Ltda.

Nit. 811.024.578 - 0

CONTRATO DE VINCULACIÓN VEHICULO No. 78

Entre los suscritos a saber, MUNDIRUTAS LTDA. domiciliada en la ciudad de Medellín, quien se denominara la Empresa, representada por ALBA INES GIRALDO DE GIRALDO obrando en calidad de representante legal, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma y Kia Andas Dionne Julieth identificado(a) con C.C.: 13604989, mayor (es) de edad y vecino(a) de Medellín, quien se denominara el contratista y/o propietario, se ha celebrado el presente contrato de vinculación que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El propietario afilia a la empresa un vehículo con las siguientes características, para ser utilizado en transporte de pasajeros:

CLASE	: <u>Microbus</u>	MARCA	: <u>Asia Motors</u>
MODELO	: <u>1994</u>	PLACAS	: <u>SAW 115</u>
MOTOR	: <u>55 042 894</u>	CARROCERIA	: <u>Cerrada</u>
CHASIS	: <u>KN2FA02A1R000188</u>	CAPACIDAD	: <u>15 PSJ.</u>

SEGUNDA: El propietario declara que el vehículo detallado anteriormente es de su propiedad inscrita (matrícula), que lo entrega a la empresa saneado, de reservas de dominio y cualquier otra acción legal o personal que pudiera recaer sobre el vehículo.

TERCERA: El propietario declara y garantiza que no tiene ningún otro contrato de afiliación ni de ninguna otra clase con otra Empresa, pactando así la exclusividad del vehículo, y que el mismo se encuentra a PAZ Y SALVO por contratos anteriores, accidentes de tránsito, juicios de responsabilidad civil contractual o Extracontractual, indemnizaciones y demás.

CUARTA: El término de duración de este contrato es de (1) un año(s) contado(s) a partir de la suscripción del mismo, si alguna de las partes no desea continuar con este, deberá manifestarlo a la otra parte de forma escrita en un plazo no menor a (30) treinta días previos al vencimiento del contrato, de lo contrario este se entenderá renovado por un plazo igual al inicial.

QUINTA: Este contrato podrá darse por terminado con anterioridad a la fecha inicialmente pactada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo en las partes.
2. Por disolución y liquidación de la Empresa.
3. Por desvinculación del vehículo decretada por autoridad competente.
4. En forma unilateral, por parte de la Empresa, cuando el propietario incumpla este contrato ó incumpla cualquiera de los reglamentos que rigen la Empresa. En estos casos no habrá lugar por parte de la Empresa al pago de indemnización al propietario. Ni tendrá la Empresa que notificar con antelación al propietario, la terminación del contrato.
5. Por mora en el pago de una o más cuotas de administración.

SEXTA: Cuando el propietario muera este contrato seguirá con sus herederos hasta la terminación del mismo, las partes harán liquidaciones respectivas de las obligaciones, cancelando cada una de las que tuviere a su cargo. De no cancelarse, podrán cobrarse ejecutivamente.

SEPTIMA: El valor de administración será la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$75.000) mensuales pagaderos a la Empresa por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes, y el (10%) del producido bruto del automotor por conceptos de contratos, viajes ocasionales ejecutados, cuando la Empresa sea la tomadora de los contratos de servicios especiales.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO: Son obligaciones del propietario:

1. Portar en su vehículo los esquemas o signos distintivos de la empresa
2. Entregar a la empresa el vehículo en buen estado de funcionamiento.
3. Conservar el vehículo en óptimas condiciones para prestar un buen servicio a los usuarios.
4. Hacer mantenimiento preventivo antes de cada viaje.
5. Suministrar por su cuenta combustible, Aceites, Pastas para frenos, etc.
6. Informar a la Empresa a más tardar dentro de los (3) días siguientes a la ocurrencia de todo daño, siniestro o inmovilización que sufra el vehículo.
7. Allegar la documentación requerida, cuando el vehículo sea desvinculado de la empresa, cualquiera sea la causa.
8. Cancelar todo lo que se adeude a la empresa por todas las obligaciones adquiridas en este contrato y demás gastos que genere el vehículo.
9. Presentar a la empresa el aspirante a propietario o conductor del vehículo, MUNDIRUTAS se reserva el derecho de admisión.
10. Permitir y velar porque el aspirante a conductor que presente, se someta a los exámenes que realice la empresa para determinar su pericia en la conducción e idoneidad física y mental, para efecto de lo cual deberá asistir a los cursos o exámenes que realice la empresa para determinar evaluativos, además de allegar la documentación completa para dicha aceptación. Esta obligación es tanto para el conductor titular, como relevo.
11. Cancelar al conductor titular, relevo y el ayudante del vehículo las obligaciones de carácter legal y laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones, etc. Ya que la empresa en ningún momento adquiere obligación alguna ó compromiso laboral con ninguno de los antes mencionados, siendo único responsable el propietario del vehículo.
12. Cancelar las multas que impusieren las autoridades a la empresa en razón del vehículo y/o, conductor o ayudante si no lo hiciera, la empresa podrá descontárselo de la liquidación de otros contratos que se tenga en la empresa, de no ser así la empresa se vera en la obligación de no expedir planillas ocasionales de viaje hasta el momento de ponerse a paz y salvo y asumiendo de hecho cualquier infracción o retención del vehículo por las autoridades competentes por falta de planilla.

13. Cancelar las indemnizaciones a que hubiere lugar en razón del vehículo y por accidentes de tránsito, daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a personas, sean declaradas judicial o extra judicial, así mismo, si la empresa llegara a una transacción extra judicial o judicial con el tercero afectado; para efecto de lo cual el propietario renuncia a requerimientos judiciales o privados, si no la cancela la empresa podrá repetir por el total pagado por el propietario.

14. A no vender o traspasar su vehículo o cualquier título sin el consentimiento de la empresa. Esta es libre de aceptar o no al nuevo propietario del vehículo.

15. A transportar los pasajeros con el extracto de contrato.

16. Acatar y respetar los estatutos sociales, reglamentos de la empresa u órdenes administrativas que imparta la misma, quedando expresamente prohibido al propietario obstaculizar, retardar o interferir con el cumplimiento de ellos.

17. Amparar el vehículo mediante póliza de seguro obligatorio, de accidentes a pasajeros y de automóviles en lo concerniente a la responsabilidad civil contractual y extracontractual. La empresa no se responsabiliza de las cancelaciones de las pólizas. Dichas pólizas deberán estar vigentes en todo momento.

18. Informar a la empresa de todo cambio de dirección o número telefónico, de no hacerlo, la correspondencia enviada a la dirección o número registrado en este contrato, se tendrá como notificado al propietario.

19. Responder solidariamente con la empresa de las indemnizaciones que deba cancelar por accidentes de tránsito, daños a bienes de terceros lesiones o muertes a las personas bien sean declaradas judicial o extrajudicialmente.

20. Suministrar la documentación necesaria para la tramitación de tarjeta de operación del vehículo.

21. La empresa se reserva el derecho de tramitar o expedir cualquier documentación si el propietario no se encuentra a paz y salvo.

NOVENA: Las partes manifiestan que renuncian a los requerimientos judiciales extrajudiciales.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Son obligaciones de la empresa:

1. Utilizar el vehículo en la forma más provechosa, rentable y conveniente, teniendo en cuenta en cuenta los sistemas de rodamiento que rige la empresa.

2. Suministrar al propietario los informes, datos, comprobantes, etc. Que solicite, en relación con las liquidaciones provenientes del producto del vehículo.

3. No retirar el vehículo de la empresa, salvo los casos de incumplimiento de este contrato, o del reglamento que rige la empresa y al propietario.

4. Hacer propaganda de los servicios que se presta al público para que sea mas utilizada la capacidad transportadora de la empresa por parte del usuario.

5. Representar al propietario en los asuntos que se ventilen ante las autoridades de tránsito en relación con el vehículo.

6. Suministrarle al propietario a título de venta los servicios con que contare la empresa.

7. Retirar el vehículo de la empresa por razones de servicio.

8. Las demás obligaciones que por razones legales exigen cumplimiento por parte de la empresa.

9. Tramitar ante la autoridad competente la tarjeta de operación del automotor vinculado.

DECIMA SEGUNDA: El incumplimiento por una de las partes de este contrato dará lugar a que la parte cumplida exija el pago, a título de pena, el valor equivalente al promedio de lo obtenido sobre el vehículo de la empresa, en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de incumplimiento.

DECIMA TERCERA: Si el propietario decide retirar el vehículo cualquiera sea la causa, aun con autorización de la autoridad competente, deberá cancelar a la empresa las cuotas de administración que faltaren para terminar el contrato.

DECIMA CUARTA: Se declaran incorporados a este contrato los estatutos sociales y reglamentos que rigen la empresa, los cuales el propietario declara conocer y aceptar en todas sus partes.

DECIMA QUINTA: La empresa en virtud de este contrato, conforme a las leyes civiles y comerciales, queda expresamente facultada para solicitar y obtener la entrega del vehículo de las autoridades judiciales o administrativas, civiles, policivas o militares.

DECIMA SEXTA: Este contrato no podrá cederse sin autorización de la empresa.

DECIMA SEPTIMA: Si el propietario vende o retira el automotor de la empresa por cualquier motivo y de manera definitiva, se dará por terminado este contrato.

El propietario conservará el derecho de admisión en la empresa siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Vincular el vehículo dentro de los (90) días siguientes a la resolución de desvinculación del automotor.

2. Continuar pagando las cuotas de administración del automotor por la suma de (\$75.000) Setenta y Cinco Mil Pesos Mensuales.

3. Ingresar el nuevo vehículo dentro del término establecido en el numeral 1. De esta cláusula, el cual deberá cumplir con las exigencias del presente contrato y cuya edad no excede en más de (10) años. El incumplimiento parcial o total acarreará la pérdida de los derechos del mismo a favor de la empresa y para tal efecto el propietario renuncia expresamente a promover cualquier reclamación judicial o extrajudicial a la misma.

DECIMA NOVENA: A partir de la suscripción de este contrato el propietario del vehículo cancelará a la empresa cuando halla incumplimiento en los pagos de sus obligaciones, un interés por mora según lo establecido por la superintendencia financiera a la fecha.

VIGECIMA: El contrato de vinculación prestará merito ejecutivo suficiente para cobrar por vía ejecutiva las cuotas o porcentajes de administración adeudados, mas los intereses corrientes y de mora y los gastos que demanda el proceso, todo lo cual será cancelado por el deudor vinculado.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 18 días del mes de Octubre del año 2013

MUNDI RUTAS LTDA
C.M. 811.026.578-0
Representante legal
CC Nro. 47045347

* Julieth Ruiz
Propietario del vehículo
CC Nro 43.634.989 c.c.c.c.



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO N°	
PLACA UNICA		2006 160211	
MARCA	LINIA	CLASIFICACION	MODELO
ASIA MOTO	HI TOPI	2702	1994
CLASE DE VEHICULO	COLORES		
MICRO	BLANCO		
SERVICIO	CARROCERIA TIPO	PUERTAS	
PUBLICO	CERRADO	3	
NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE		
SS-047894	KNZFAD2A1RC003188		
NUMERO DE CHASIS	CAP. TOTAL PESO		PESO MAXIMO VEHICULO
NZFAD2A1RC003188	0,00 15		
DISTANCIA ENTRE EJES		VOLADIZO POSTERIOR	
ANCHO (m)	ALTO (m)	LARGO (m)	
ACTA O MANIFIESTO	NUM. IMPORTE	CUIDAD	DIA MES AÑO
	82139	BOGOTA	12 1993
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES SEMIREMOLQUES Y SIMILARES			

LICENCIA DE TRANSITO N°		2006-05380		160211	
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES					
RUIZ ARIAS DIONE JULIETH					
IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	X	NIT.	OTRO
43634989					
DIRECCION					
CR 22 45-21					
CIUDAD				TELEFONO	
MEDELLIN				2268306	
ULTIMO TRAMITE				ORGANISMO DE TRAMITE	
3 33				D. DEPTO. ANT.	
IMITACION A LA PROPIEDAD					
TRASPASO, CAMBIO DE EMPRESA					
15 02 2006					
DIA MES AÑO					
FECHA DE EXPEDICION		NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE			
		SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO			

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0757393

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
SAW115	ASIA MOTORS	1994	
CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS
MICROBUS	CERRADA	SIN	C.P.M.
No. MOTOR		CHASIS	
SS-047894		003188	
RAZON SOCIAL EMPRESA		NIT.	
MUNDIAL DE RETE LTDA		9110245789	
DIRECCION		RAZON DE ACCION	FECHA EXPEDICION
CARRERA 83 N° 32-110		NACIONAL	13 01 19 15 01 19
TIPO TRAMITE		DIRECCION TERRITORIAL	
RENOVACION		ANTIOQUIA Y CHOCO	
ESPECIAL			
41092474			

MUNDI-RUTAS

Mundial de Rutas S.A.S.



Medellín, Septiembre 01 de 2016

OFICIO MR 14-078-2

Señor(a):
DIONE JULIETH RUIZ ARIAS
Carrera 22 No. 45-21
Teléfono: 2268306
Medellín - Antioquia

Asunto: Preaviso terminación contrato de vinculación No. 78

Mundial de rutas S.A.S. Informa que se da por terminado el contrato de vinculación del vehículo de placa SAW 115, que usted firmo en señal de aceptación desde el día 18 de Octubre de 2013.

Causal: incumplimiento a las obligaciones del propietario estipuladas en dicho contrato las cuales son:

"(...) **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO:** Son obligaciones del propietario:

3. Conservar el vehículo en óptimas condiciones para prestar un buen servicio a los usuarios.
4. Hacer mantenimiento preventivo antes de cada viaje.
8. Cancelar todo lo que se adeude a la empresa por concepto del vehículo.

Es causal de incumplimiento grave no realizar las revisiones preventivas reglamentadas mediante el resolución 315 de 2013.

Es de recordar que a la fecha adeuda el correspondiente a la administración de los meses desde Abril del año 2014 hasta la fecha, adicional a esto lo correspondiente al pago de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los años 2014, 2015 y 2016.

Por lo tanto se notifica que se dará por terminado el contrato vinculación de forma unilateral

A partir de la fecha se entiende notificado de la situación, le solicitamos igualmente que se ponga a paz y salvo para con nosotros y así evitar un cobro ejecutivo y la indemnización estipulada.

Adicionalmente se procederá a realizar trámite de desvinculación administrativa según el decreto 174 del 2001 ante el ministerio de transporte territorial Antioquia-Choco e igualmente se enviará información a las autoridades de tránsito, cordialmente lo invitamos a que se nos informe su opinión sobre esta situación.

Atentamente,


Alba Inés Giraldo de Giraldo



4



Servientrega S.A. Nit 660.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario. www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Rosol. DIAN-09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN. 3ª 0000090919, 22/01/2016. prelio 009 desde el 39000001 al 63000000

Fecha: 01/09/2016 19:13

Fecha Prog. Entrega: / /



Guia No. 946309658

Código CDS/SER 1 - 40 - 94

CRA 83 # 32 110

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

MUNDIAL DE RUTAS

Tel/cel: 2569092 Cod. Postal: 545454

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 811024578

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
2 Desconocido	1	
3 Rehusado	2	
No reside		
No Reclamado		
Dirección Errada	3	
Otro (Indicar cual)		

FECHA DEVOLUCION A REMITENTE

Guia No. 946309658



FECHA Y HORA DE ENTREGA

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO	MDE	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	40	MEDELLIN	
	B19	ANTIOQUIA	CONTADO
		NORMAL	TERRESTRE
CRR 22 NRO 45 - 21			
DIONE JULIETH RUIZ ARIAS #####			
Tel/cel: 2268306 D.I./NIT: 2268306			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050020			
e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrefrete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 3,700

Vr. Total: \$ 4,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Entrega:

El usuario debe expresar conformidad con el contenido del comprobante de envío en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las direcciones ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes cuyo contenido detallar acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo deberá conocer nuestro Avalore Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la preservación de evidencia, queries y reclamos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200

CONFIRMACION No. 1
DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: MEDELLIN ANTIOQUIA

DIRECCION: CRA 83 # 32 110

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: NO SE LOGRA ESTABLECER COMUNICACION CON REMITENTE NI DESTINATARIO. SE HACE DEVOLUCION AL REMITENTE

CONCEPTO DEVOL: FALTAN DATOS EN LA DIRECCION

Fecha Confirmación: 09/06/2016 08:06:35

Regional Confirmac: ANTIOQUIA

Usuario: betanssm



946309658

700 VENTA
710 NEGOCIOS
711 ALMACÉN
ALMACÉN DE VARNEDOS

712 SUPERMERCADO
APROVECHE
VENDO SALSA MENTARINA Y

MINIMERCADO SECTOR LOS BERNAL

VENDO PERMATO MINIMERCADO

VENDO SUPERMERCADO EN ESQUINA

713 MISCELANEA
VENCAMBIO MISCELANEA NUEVOS

714 PANADERIA
VENDO PANADERIA Y Cafeteria

716 RESTAURANTES
ACREDITADO RESTAURANTE

APROVECHE
EN CARTAGENA VENDO

APROVECHE
VENDO RESTAURANTE ACREDITADO

CON OPCIÓN DE COMPRA, BUSCO

RESTAURANTES. VENDO FRANQUIA

RESTAURANTES. VENDO PIZZERIA

VENDO ENTABLE COMPLETO, CASI

VENDO RESTAURANTE ACREDITADO

VENTA DE EXCELENTE FRANQUICIA

715 OTROS NEGOCIOS
ACREDITADA
SALA VENTAS EN Emvigo

ACREDITADA SALSAMENTARIA

ACREDITADOS: RESTAURANTE

ALQUILO CAFETERIA DENTRO

APROVECHE
HERMOSA TIENDA NATURISTA

BAR BIEN UBICADO centro

CEO PRIMA DE LOCAL

CLINICA VETERINARIA

COMPRAMOS MERCANCIA

COMPRAMOS MERCANCIA

COMPRAMOS MERCANCIA

ENSERES COMPLETOS PARA

ENVIGADO AVENIDA PRINCIPAL

ESTANTERIAS EN VORIO

OPORTUNIDAD!
BAR SWINGER ACREDITADO

OTROS NEGOCIOS. MINIMERCADO

OTROS NEGOCIOS. VENCAMBIO

PIZZERIA ENVIGADO SECTOR

PLACITA DE FLORES, vende

POR MOTIVO DE VIAJE

SE VENDE ESTANTERIA

SE VENDE EXCELENTE NEGOCIO

SE VENDE TIENDA MODA

VENCAMBIO DISTRIBUIDORA

VENDO ALQUILO BAR

VENDO BAR SECTOR LA 33

VENDO CARNICERIA

VENDO COMPANIA

VENDO DROGUERIA

VENDO EMPRESA

VENDO ESTACION DE COMBUSTIBLE

VENDO FRANQUICIA DE COSECHAS

VENDO FRISER FRIGIDAIRE

VENDO INVENTARIO

VENDO PAPELERIA

VENDO PARTICIPACIÓN

VENDO TRACKERHOUND

725 TECNOLOGIA
726 TELEVISORES

727 COMPUTADORES

728 CELULARES

730 MUEBLES Y ENSERES

732 MUEBLES RESIDENCIA

740 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

741 MATERIALES

MAQUINARIA 760 INDUSTRIAL Y PESADA

761 LIVIANA

762 PESADA

763 PESADA

764 PESADA

EQUIPOS TRITURACION

MAQUINARIA INDUSTRIAL

MAQUINARIA METALMECANICA

TORNOS CNC

VENDO RETROEXCAVADOR

VENTA: CAMIONGRUA

765 IMPRENTAS Y EDITORIALES

766 MASCOTAS

781 PERROS

783 AVES

790 ARTICULOS VARIOS

791 ARTE Y ANTIGUIDADES

810 OTROS SIN CLASIFICAR

ALPHA SEGURIDAD

ALPHA SEGURIDAD

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

CONFORME AL ART. 232 DEL C.D.E.CO.

MUNDI-RUTAS

Mundial de Rutas S.A.S.



Medellín, julio 08 de 2016



20160713162211320803
 COMUNICACIONES RECIBIDAS
 Julio 13, 2016 16:22
 Radicado 2016020803



Señores:
 AFILIADOS DE MUNDIAL DE RUTAS S.A.S.
 Medellín

ARCHIVO CENTRAL

Asunto: Oficio con copia a la Secretaria de Transporte y tránsito, Policía de DE TIAGUI, Carretera y ministerio de transporte.

000055 Unidad de Correspondencia
 RADICADO N°

Mundial de rutas S.A.S. Informa que en la actualidad según nuestra base de datos los vehículos que a continuación se describen no cuentan con los documentos necesarios para la prestación de servicios de transporte. HORA: 17:00

Placa	Marca	Clase	Modelo	Propietario
ARL 557	MITSUBISHI	MICROBUS	1991	ALEJANDRO MONTOYA HERRERA
IAK 039	MITSUBISHI	MICROBUS	1991	LILIANA MARIA LOPEZ ROJO
ITN 958	NISSAN VANETTE	MICROBUS	1993	PAULA ANDREA JARAMILLO POSEDORA- LUZ AMPARO SALAZAR
ITU 017	HYUNDAI	MICROBUS	1997	DAVID CASTAÑEDA VELASQUEZ
TIR 596	CHEVROLET	MICROBUS	1993	MARGARITA TOBON
TIU 094	ASIA MOTORS	MICROBUS	1994	GLORIA ELSY MUÑOZ
TKC 769	CHEVROLET	MICROBUS	1992	MARIA ISABEL LOPEZ
TKD 282	NISSAN	MICROBUS	1993	CRUZ ALBERTO OCHOA
TKE 249	KIA BESTA	MICROBUS	1995	LUZ DARY HOLGUIN - JUAN ARBELAEZ
TKG 683	DAIHATSU	MICROBUS	1998	OMAR ANTONIO HOYOS URREGO
TOB 281	CHEVROLET	MICROBUS	1995	CRISTIAN CABRALES
TOP 023	MITSUBISHI	MICROBUS	2003	HBJ CONSTRUCCIONES S.A.S
TPM 966	KIA PREGIO	MICROBUS	2002	LIBIA MARIA HENAO MARIN
SAW 115	ASIA MOTORS	MICROBUS	1994	DIONE JULIETH RUIZ ARIAS
SLP 002	HYUNDAI	AUTOMOVIL	2000	JAIRO D. MONTOYA
WDX 718	NISSAN	MICROBUS	2014	MARIA DEL CONSUELO GOMEZ

Les recordamos que es necesario tener vigente SOAT, Revisión Técnico mecánica y de gases, revisión de mantenimiento preventivo, Seguros de Responsabilidad Contractual y Extracontractual, Tarjeta de operación y extracto de contrato; es preciso anotar que cualquier servicio que se realice con el vehículo sin estos documentos es causal de multa e inmovilización por parte de los funcionarios de tránsito y policía de carreteras.

4



Carrera 83 No. 32 - 110
 Teléfono: 256 90 92 Telefax: 238 43 69
 E-mail: mundialderutas@gmail.com
 Medellín - Colombia

MUNDI-RUTAS

Mundial de Rutas S.A.S.



Por esto los invitamos a que se acerquen a nuestras instalaciones para que arreglen la situación de su vehículo y así evitarse disgustos y trámites innecesarios.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente


Alba Inés Giraldo de Giraldo
Representante Legal

TRANSPORTES Y TRANSITO TAQUILLA 7
Radicado: 201600351240



Fecha: 2016/07/14 4:37 PM
Responsable: LUZ MARINA GUEVARA AGUDELO
A ~~BBB~~SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y MOVILIDAD (SUBSECRETAR





Miguel Angel Torres C.

Contador Público Titulado

CERTIFICADO

Yo MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No.71.004.647 y TARJETA PROFESIONAL No. 111776-T.

CERTIFICO QUE:

La señora DIONE JULIETH RUIZ ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía No.43.634.989, adeuda a la fecha ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$11.768.563) por concepto de administraciones desde 2013 Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.304.948) por concepto de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual del año 2013 al 2017, del vehiculo de placa SAW 115, a la empresa de transporte MUNDIAL DE RUTAS S.A.S. con NIT: 811.024.578-0, discriminados asi:

Administracion	Precio	Mora (Meses)	Valor Actual
ene-13	\$ 100.000	54	\$ 341.416
feb-13	\$ 100.000	53	\$ 333.740
mar-13	\$ 100.000	52	\$ 326.237
abr-13	\$ 100.000	51	\$ 318.902
may-13	\$ 100.000	50	\$ 311.732
jun-13	\$ 100.000	49	\$ 304.724
jul-13	\$ 100.000	48	\$ 297.873
ago-13	\$ 100.000	47	\$ 291.175
sep-13	\$ 100.000	46	\$ 284.629
oct-13	\$ 100.000	45	\$ 278.230
nov-13	\$ 100.000	44	\$ 271.974
dic-13	\$ 100.000	43	\$ 265.860
ene-14	\$ 105.000	42	\$ 272.876
feb-14	\$ 105.000	41	\$ 266.741
mar-14	\$ 105.000	40	\$ 260.744
abr-14	\$ 105.000	39	\$ 254.882
may-14	\$ 105.000	38	\$ 249.151
jun-14	\$ 105.000	37	\$ 243.550
jul-14	\$ 105.000	36	\$ 238.074
ago-14	\$ 105.000	35	\$ 232.721
sep-14	\$ 105.000	34	\$ 227.489
oct-14	\$ 105.000	33	\$ 222.375
nov-14	\$ 105.000	32	\$ 217.375
dic-14	\$ 105.000	31	\$ 212.488
ene-15	\$ 110.000	30	\$ 217.601
feb-15	\$ 110.000	29	\$ 212.709
mar-15	\$ 110.000	28	\$ 207.927
abr-15	\$ 110.000	27	\$ 203.252

8




Miguel Angel Torres C.

Contador Público Titulado

may-15	\$ 110.000	26	\$ 198.682
jun-15	\$ 110.000	25	\$ 194.215
jul-15	\$ 110.000	24	\$ 189.849
ago-15	\$ 110.000	23	\$ 185.580
sep-15	\$ 110.000	22	\$ 181.408
oct-15	\$ 110.000	21	\$ 177.330
nov-15	\$ 110.000	20	\$ 173.343
dic-15	\$ 110.000	19	\$ 169.445
ene-16	\$ 120.000	18	\$ 180.694
feb-16	\$ 120.000	17	\$ 176.631
mar-16	\$ 120.000	16	\$ 172.660
abr-16	\$ 120.000	15	\$ 168.778
may-16	\$ 120.000	14	\$ 164.983
jun-16	\$ 120.000	13	\$ 161.274
jul-16	\$ 120.000	12	\$ 157.648
ago-16	\$ 120.000	11	\$ 154.104
sep-16	\$ 120.000	10	\$ 150.639
oct-16	\$ 120.000	9	\$ 147.252
nov-16	\$ 120.000	8	\$ 143.942
dic-16	\$ 120.000	7	\$ 140.705
ene-17	\$ 135.000	6	\$ 154.735
feb-17	\$ 135.000	5	\$ 151.256
mar-17	\$ 135.000	4	\$ 147.855
abr-17	\$ 135.000	3	\$ 144.531
may-17	\$ 135.000	2	\$ 141.281
jun-17	\$ 135.000	1	\$ 138.105
jul-17	\$ 135.000	0	\$ 135.000
		Total Admón	\$ 11.768.373

Seguros RC -RCE	Precio	Mora (Meses)	Valor Actual
2013-2014	\$ 388.356	0	\$ 388.356
2014-2015	\$ 437.791	0	\$ 437.791
2015-2016	\$ 455.820	0	\$ 455.820
2016-2017	\$ 494.194	0	\$ 494.194
2017-2018	\$ 528.787	0	\$ 528.787
		Total Seguros	\$ 2.304.948

Total \$ 14.073.321


MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO
Contador Público
T.P. 111776-T

El presente certificado se expide a petición del ministerio de transportes, en la ciudad de Medellín, a los CUATRO (04) días del mes de JULIO del año 2017.

Tel. 451 79 79 / Cel. 311 319 34 10
E- mail: miguel torres@une.net.co

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

111776-T

**RIGUEL ANGEL
TORRES CUEVAQ**
C.E. 71004647


RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE *[Signature]*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 121841

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR 31758

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ID PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71054847

TONIBIO TORRES

NO. DE IDENTIFICACION

Apellido Angel Torres C



26-SEP-1979

FECHA DE NACIMIENTO
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
CS (A)

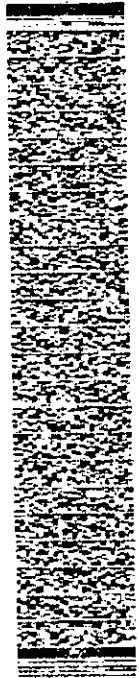
M
SEXO

06-NOV-1997 SAN RAFAEL

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

NO DE CARGOS

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA
ARMADA NACIONAL



L:0123600-16115891-M:0071004647-29031105 O:6111403090-01 135111000

MUNDI-RUTAS

Mundial de Rutas S.A.S.



Nit. 811.024.578-0

CERTIFICA QUE:

El vehículo ASIA MOTOR de placas SAW 115 propiedad de la señora DIONE JULIETH RUIZ ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía No.43.634.989, en la actualidad no tiene documentos al día por lo tanto no cumple con el plan de rodamiento de esta empresa para la prestación de servicio especial de transporte.

La presente certificación se expide con el fin de tramitar desvinculación administrativa ante el ministerio de transporte regional Antioquia-Choco, el día CUATRO (04) de JULIO de 2017.

Alba Inés Giraldo de Giraldo
Representante Legal

10

Carrera 83 # 32 - 110
Teléfono: 256 90 92 Telefax: 238 43 69
E-mail: mundialderutas@gmail.com
Medellín - Colombia